



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución Firma Conjunta

Número: RESFC-2024-20-E-ERAS-SEJ#ERAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 14 de Mayo de 2024

Referencia: EX-2020-6741- -ERAS-SEJ#ERAS, Expedientes año 2022: EX-2022-27156, 19137, 29513, 29125, 27880, 27813, 21429, 2634. Expedientes 2023: EX-2023-24351, 24281, 16070, 14226, 11917- Resolución.

VISTO lo actuado en los expedientes EX-2020-00006741- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00027156- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00019137- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00029513- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00029125- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00027880- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00027813- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00021429- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2023-00024351- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2023-00024281- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2023-00016070- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2023-00014226- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2023-00011917- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00002634- -ERAS-SEJ#ERAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) se aprobó como Anexo 1 el Convenio Tripartito suscripto, con fecha 12 de octubre de 2006, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que el mencionado Convenio Tripartito dispone que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ejerza las funciones de control y regulación de la prestación del servicio, de los aspectos económicos de la concesión y la atención de los reclamos de los usuarios.

Que, además, el artículo 3º del mentado Convenio Tripartito establece que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberá asimismo continuar el trámite y resolución de las cuestiones pendientes derivadas de la anterior concesión rescindida por culpa de AGUAS ARGENTINAS S.A., así como atender consultas y reclamos de usuarios e intervenir en todos los casos que resulte necesaria su participación para colaborar con la defensa de los intereses del Estado Nacional en cuestiones vinculadas a la ex concesión.

Que el artículo 6º de la citada Ley N° 26.221 aprueba como Anexo 2 el Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el ámbito establecido por el Decreto N° 304 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 21 de marzo de 2006 (B.O. 22/3/06), ratificado por la Ley N° 26.100 de fecha 17 de mayo de 2006 (B.O. 7/6/06).

Que conforme lo dispuesto por el referido Marco Regulatorio, el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO tiene a su cargo el control de la calidad del servicio de agua prestado por la concesionaria, realizar análisis químicos, físicos y bacteriológicos a todos los prestadores del área regulada

y llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones enunciadas en dicho plexo normativo.

Que a efectos de mantener operativas las funciones propias del Organismo y habiendo sido analizada la necesidad previamente en el marco de cada uno de los actuados; resulta imprescindible renovar y autorizar las contrataciones de las personas que se mencionan a continuación, cuyos servicios resultan necesarios para el desarrollo de tareas específicas del Organismo.

Que, en el marco del expediente EX-2020-00006741- -ERAS-SEJ#ERAS, mediante el memorándum ME-2024-00012305-ERAS-UAI#ERAS, la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, solicitó la renovación de la contratación del Contador Néstor LORENZO (D.N.I. N° 10.403.758).

Que, por su parte, en el expediente EX-2022-00027156- -ERAS-SEJ#ERAS, el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA a través del informe IF-2024-00011312-ERAS-SEJ#ERAS, solicitó la renovación de la contratación del Sr. Manuel CAMESELLE (D.N.I. 42.820.393).

Que, acorde lo actuado en el expediente EX-2022-00019137- -ERAS-SEJ#ERAS, por medio del informe IF-2024-00011705-ERAS-GSAS#ERAS, la GERENCIA DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO solicitó la renovación de la contratación de la Srta. Milena NAVALESI (D.N.I. 42.200.049) y Srta. María Laura JORGE (D.N.I. 36.425.114).

Que, asimismo, conforme informe IF-2024-00011534-ERAS-GAU#ERAS obrante en el expediente EX-2022-00029513- -ERAS-SEJ#ERAS, la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO solicitó la renovación de la contratación de la Srta. Valentina LOPEZ BERTHELEMY (D.N.I. 43.857.061).

Que, a su vez, en el expediente EX-2022-00029125- -ERAS-SEJ#ERAS a través del informe IF-2024-00011601-ERAS-GAU#ERAS la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO solicitó la renovación de la contratación de la Arquitecta Jane Sofija VUKOSICH (D.N.I. 35.522.089).

Que, en el marco del expediente EX-2022-00027880- -ERAS-SEJ#ERAS, mediante el informe IF-2024-00011339-ERAS-GCOM#ERAS, la GERENCIA DE COMUNICACIÓN solicitó la renovación de la contratación de la Srta. Victoria TORTORELLA (D.N.I. 43.570.847).

Que, por su parte, en el expediente EX-2022-00027813- -ERAS-SEJ#ERAS, la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO a través del informe IF-2024-00011574-ERAS-GAU#ERAS solicitó la renovación de la contratación del Sr. Gonzalo BARRERA (D.N.I. N° 38.636.514).

Que, conforme lo tramitado en el expediente EX-0002022-21429- -ERAS-SEJ#ERAS, según informe IF-2024-00012106-ERAS-DAF#ERAS el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS solicitó la renovación de la contratación de la Licenciada María Gabriela BARROS (D.N.I. N° 36.169.537).

Que, en virtud de lo solicitado por informe IF-2024-00012168-ERAS-SEJ#ERAS en el marco del expediente EX-2023-00024351- -ERAS-SEJ#ERAS, el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA solicitó la renovación de la contratación de la Srta. Candela Mariel BERNAL (D.N.I. N° 40.785.183).

Que, acorde lo actuado en el expediente EX-2023-00024281- -ERAS-SEJ#ERAS, mediante informe IF-2024-00012108-ERAS-DAF#ERAS, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS solicitó la renovación de la contratación de la Srta. Solange Elizabeth CARABALLO (D.N.I. N° 37.661.497).

Que, a su vez, en el expediente EX-2023-16070- -ERAS-SEJ#ERAS a través del informe IF-2024-00012133-ERAS-DAF#ERAS el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS solicitó la renovación de la contratación del Sr. Juan José GALARZA (D.N.I. 33.926.618).

Que, asimismo, conforme informe IF-2024-00011774-ERAS-GAU#ERAS obrante en el expediente EX-

2023-00014226- -ERAS-SEJ#ERAS, la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO solicitó la renovación de la contratación del Lic. Christian Carmelo MELLUSO (D.N.I. 31.164.960).

Que, por su parte, en el expediente EX-2023-00011917- -ERAS-SEJ#ERAS, la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES por medio del informe IF-2024-00011224-ERAS-GCSAYE#ERAS solicitó la renovación de la Ingeniera Química Sonia LUSTIG (D.N.I. N° 27.940.577)

Que mediante Resolución ERAS N° 58 de fecha 20 de diciembre de 2016 (B.O. 23/12/16), modificada por las Resoluciones ERAS N° 17/18 (B.O. 20/03/18), N° 54/18 (B.O. 28/8/18), N° 16/19 (B.O. 26/2/19) y N° 16/20 (B.O. 15/7/20); se creó en el ámbito del Directorio del Organismo una dependencia directa del mismo denominada "UNIDAD DIRECTORIO" a los fines de consolidar la actividad de los equipos técnicos del Organismo.

Que las normas mencionadas establecen que a los integrantes de la UNIDAD DIRECTORIO les será aplicado exclusivamente el encuadre laboral previsto en el CAPÍTULO II 'Del contrato de trabajo a plazo fijo' del TÍTULO III "De las modalidades del Contrato de Trabajo" de la Ley de Contrato de Trabajo.

Que, conforme lo tramitado en el expediente EX-2022-00002634- -ERAS-SEJ#ERAS, mediante providencia PV-2024-00011872-ERAS-ERAS se instruyó a la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES que implemente las acciones pertinentes para la renovación de la contratación de la Licenciada Patricia Irma CALAHORRA FUERTES (D.N.I. N° 93.941.614), a fin de prestar servicios en la indicada UNIDAD DIRECTORIO, desarrollando tareas inherentes a las misiones y funciones asignadas a la misma conforme lo establecido en el Anexo de la referida Resolución ERAS N° 58/16 y sus modificatorias. Asimismo, se desempeñará como coordinadora de la Gerencia de Calidad del Servicio de Agua y Efluentes, en el marco de la ejecución de las acciones dispuestas por la Ley N° 26.221 y normativa complementaria.

Que, por su parte, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS indicó que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que tratan los expedientes supra mencionados.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la renovación de las mencionadas contrataciones requeridas bajo las modalidades de contrato de servicios y plazo fijo, con los objetos, condiciones y modalidades señaladas en los modelos de contratos que, como Anexo, se adjuntan a la presente resolución.

Que la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la GERENCIA DE COMUNICACIÓN, la GERENCIA DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO, la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES, la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO, el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA, la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por el artículo 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación de los contratos de servicios y a plazo fijo con los objetos,

condiciones y modalidades señaladas en los modelos de contratos que como Anexo (IF-2024-00013491-ERAS-ERAS) se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, tome intervención la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES a fin de realizar las notificaciones y tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 7/24.-

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2024.05.14 15:01:10 -03'00'

Eduardo Alberto Blanco
Director
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2024.05.14 15:31:39 -03'00'

Walter Mendez
Presidente
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2024.05.14 15:51:47 -03'00'

Marisa Ines Dasquez
Gerenta
Departamento Secretaría Ejecutiva
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2024.05.14 15:51:49 -03'00'